



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020
Ejecutivo N° 2016-0348

Como quiera que en el presente asunto se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que el proceso permaneció inactivo por más de un año, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. Oficiese.

Si existe petición de embargo de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho póngase a disposición del juzgado que corresponde.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción ejecutiva de los mismos hacer entrega al extremo actor, con la constancia de que el interrogatorio de parte terminó por desistimiento tácito.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese se egresó en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 33 hoy
13 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a yellow rectangular highlight.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario